

Dip. Adriana Altamirano Rosales

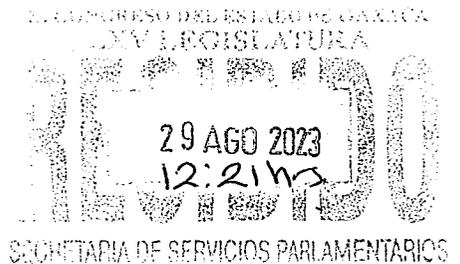
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de agosto del 2023.

OFICIO: LXV/HCO/AAR/070/2023.

ASUNTO: Inscripción de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 30 Fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 56 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta: a la titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Elisa Zepeda Lagunas, para que coadyuve en la defensa de los derechos de las mujeres en materias de salud, jurídica, laboral, participación política, vida social, educación y además derechos de las mujeres, además de que la Secretaría de las Mujeres implemente campañas de concientización que garanticen los derechos de las mujeres y niñas oaxaqueñas en las Ocho Regiones del Estado

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados
Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@Gmail.com

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de agosto del 2023.

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta: a la titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Elisa Zepeda Lagunas, para que coadyuve en la defensa de los derechos de las mujeres en materias de salud, jurídica, laboral, participación política, vida social, educación y además derechos de las mujeres, además de que la Secretaría de las Mujeres implemente campañas de concientización que garanticen los derechos de las mujeres y niñas oaxaqueñas en las Ocho Regiones del Estado, lo anterior al tenor de las siguientes:

Exposición de motivos:

PRIMERO. – Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas



Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible en México, Oaxaca y el mundo.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing confirma que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad de género en el marco de derechos humanos y formula una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos.

Para que los gobiernos garanticen de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que deberían hacer, sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

Se tiene que asumir un compromiso de largo aliento para lograr un cambio radical que posibilite que niñas y niños, adolescentes y jóvenes, crezcan y vivan sin violencia en sus hogares, escuelas y comunidades".

SEGUNDO. - La adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) fue un gran paso en ese necesario desarrollo de una doctrina jurídica que conjuga la igualdad entre mujeres y hombres, con la no discriminación contra las mujeres y con el principio de responsabilidad estatal.

Porque a diferencia de los otros instrumentos internacionales que declaran la igualdad y prohíben la discriminación, la CEDAW no se conforma con imponer una obligación general a los Estados de reconocer a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley, que obviamente requiere de la eliminación de todas las formas de discriminación existentes y por existir.

Así como una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad como lo estipula en su artículo 15, que detalla las obligaciones estatales en relación a una serie de derechos humanos para lograr esa igualdad.

Además, no sólo prohíbe la discriminación contra la mujer, sino que la define muy detallada y extensamente. Entre las obligaciones que la CEDAW establece para lograr la igualdad entre mujeres y hombres está, por ejemplo, la exigencia a los Estados Partes de eliminar la discriminación contra la mujer en el matrimonio y la

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@Gmail.com

familia y asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en el goce del derecho de escoger el domicilio y la residencia.

La CEDAW también obliga a los Estados Partes a asegurar a las mujeres el derecho al voto y a ser electas, a participar en la formulación de las políticas públicas y en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, igualmente obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, la salud, la educación, en la vida social y económica, entre otras que deben darse en condiciones de igualdad con los hombres.

La CEDAW también establece que los Estados Partes no sólo deberán prohibir toda discriminación en la ley o en la práctica, sino garantizarle a la mujer la protección efectiva contra todo acto de discriminación practicada por cualquier persona, organización o empresa.

Más importante aún, debido a que los roles masculinos y femeninos son socialmente construidos y mantenidos a través de la cultura patriarcal, la CEDAW establece que los Estados Parte están obligados a tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales y los estereotipos, así como eliminar los prejuicios y las prácticas culturales que estén basadas en ideas sexistas.

La CEDAW también reconoce las particularidades de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, estableciendo, entre otras, que todas las medidas encaminadas a proteger la maternidad no se considerarán discriminatorias, además, reconociendo la histórica desigualdad que han sufrido las mujeres, también establece las medidas especiales de carácter temporal o acciones afirmativas para acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, para lograr esa igualdad substantiva en todas las esferas, la CEDAW requiere, además de acciones estatales en los tres niveles (respetar, proteger y garantizar), de dos tipos de acciones más por parte del Estado en cada uno de esos niveles: Acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y Acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres.

Lo anterior quiere decir que, en cada uno de esos tres niveles de acción estatal, el Estado tiene que implementar leyes y políticas para lograr la igualdad, y leyes y políticas para eliminar la discriminación.

TERCERO. – En nuestro Estado es necesario se implementen campañas de concientización sobre los derechos de las mujeres, niñas y niños por parte de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, que pongan fin a la violencia contra las mujeres, niñas y niños, cuyo objetivo debe ser la de generar conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres.

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@Gmail.com

Por ello es necesario que la administración estatal a través de sus dependencias gubernamentales como la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo, el Tribunal Superior de Justicia y de más áreas, atiendan las acciones que emprenda la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que los programas y acciones para que gobierno, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, medios de comunicación, mujeres, hombres, niñas y niños, sumen esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas.

CUATRO. – No dudo de la capacidad de la Ingeniera Elisa Zepeda Lagunas, titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, para que impulse estas campañas de concientización y a través de esta dependencia coadyuve, redireccione y sea el vínculo, para que las mujeres que estén siendo violentados sus derechos laborales, sean canalizadas a la Secretaría del Trabajo y sean atendidas y asesoradas para garantizarles su derechos, así mismo desde esta Secretaría se difunda en las campañas de concientización los espacios donde las mujeres puedan recibir la asesoría jurídica necesaria para solicitar pensión para sus hijos o saber adonde recurrir para que deudores alimentarios puedan ser inscritos en el padrón o registro de deudores alimentarios.

Estas campañas que la sociedad y las mujeres requieren conocer serán de suma importancia pues las mujeres sabrán que en la Secretaría de las Mujeres tienen un espacio de atención y coadyuvancia con las dependencias estatales que les garanticen sus derechos humanos de ellas y de sus hijas e hijos.

Lo que las mujeres requerimos es que la Secretaría sea una institución operativa que redireccione a las mujeres a las diferentes instancias de atención a la problemática que las aqueja, sin tanta burocracia ni tramitología innecesaria, que hace que las mujeres que recurren a esta no vuelvan más y que son pocas las mujeres que conocen de la dependencia, tal como lo manifiestan la mayoría de mujeres con quien he tenido la oportunidad de platicar y al preguntarles si conocen del trabajo de la dependencia manifiestan no saber de la existencia de la misma.

QUINTO. – Como diputada del Partido Nueva Alianza Oaxaca, he exhortado en dos ocasiones anteriores a la titular de la Secretaría de las Mujeres para que implemente acciones y programas y campañas de prevención de violencia contra las mujeres en todas sus expresiones, para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar. La exhorto para que dé a conocer su programa de trabajo o políticas públicas a favor de las mujeres oaxaqueñas.

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados
Correo electrónico: [adrianaaltamiranor65@Gmail.com](mailto:adrianaaltamiranor65@gmail.com)

Es necesario que las mujeres desde los distintos ámbitos en que nos desempeñamos hagamos efectiva la sororidad entre nosotras y erradiquemos la discriminación y la violencia a la que como mujeres estamos expuestas, por ello desde el Poder Legislativo pido a mis compañeras diputadas y compañeros diputados aprobar este punto de acuerdo.

SEXTO. - Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO A: LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, PARA QUE COADYUVE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN MATERIAS DE SALUD, JURÍDICA, LABORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, VIDA SOCIAL, EDUCACIÓN Y ADEMÁS DERECHOS DE LAS MUJERES, ADEMÁS DE QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS OAXAQUEÑAS EN LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 29 de agosto del 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.